

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO
REPORTE DE LA MESA DIRECTIVA

Para: Miembros de la Mesa Directiva

De: Bob Presby, Superintendente Asociado, Servicios de Recursos Humanos

Preparado por: Rich Montgomery, Asistente del Superintendente, Servicios de Recursos Humanos

Fecha: 9 de noviembre, 2022

Asunto: Primera Lectura – Norma 1312.3 de la Mesa Directiva, Procedimiento Formal de Quejas

HISTORIA

La última revisión y aprobación de la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva, *Procedimiento Formal de Quejas*, fue realizada el 18 de mayo, 2022. Esta Norma de la Mesa Directiva fue redactada para evaluar las quejas con relación a los actos de violación en los programas que usan fondos federales y estatales específicos.

INFORMACION DE ANTECEDENTES

Se requiere que esta propuesta de la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva *Procedimiento Formal de Quejas*, sea revisada como consecuencia de la auditoria Supervisión del Programa Federal.

CONSIDERACIONES ACTUALES

De acuerdo con los mecanismos usados por el Departamento de Educación de California (CMT) existe carencia en el lenguaje usado en la actual Norma 1312.3 de la Mesa Directiva.

Los siguientes enunciados deben ser incluidos:

- En el párrafo dos después de la frase, “El Distrito no proporciona programas en todas estas áreas”; sin embargo, estas áreas incluyen” agregar “y no necesariamente se limitan a”
- En el Punto #1, agregar a la Sección 523347 antes de las Secciones 52500
- En el Punto #7, agregar “y las adaptaciones para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres (por Sección 46015)” después de adaptaciones por Lactancia, de conformidad con la Sección 222
- En el Punto #8, después de “otros jóvenes” agregar “(por ejemplo, estudiantes sin hogar, de familias militares o que estuvieron anteriormente en el Tribunal de Menores)”
- En el Punto #10, después de la Sección 51228.3, agregue “o períodos de cursos sin contenido educativo de conformidad con la Sección 51228.1”
- Agregue el siguiente nuevo punto, Punto #16: “Otros programas como se describe específicamente en el Código de Educación como parte de los Procedimiento Formal de Quejas, como se describen en la ley vigente. Estos pueden incluir áreas como las siguientes; sin embargo, en caso de que haya un desacuerdo entre esta norma y la ley, regirán los procedimientos descritos en el Código de Educación:
 - a. Educación Extraescolar y Seguridad (Secciones 8482 a 8484.64)
 - b. Carrera de Técnica de Educación Agrícola (Secciones 52460 a 52462)
 - c. Educación Compensatoria (secciones 54400)

- d. Ley de Éxito para Todos los Estudiantes (Sección 52059)
 - e. Centros y Programas Ocupacionales Regionales (Sección 52300-52334.7)
 - f. Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (Sección 64001)
 - g. Consejos Escolares (Sección 65000): y
 - h. Escuelas Estatales Pre escolares (Sección 8235-8238.1)
- Agregue lo siguiente: “Además de presentar una UCP, los denunciantes pueden tener derecho a buscar soluciones bajo las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento.

IMPLICACIONES FINANCIERAS

No existen implicaciones financieras.

RECOMENDACIONES

El personal solicita la aprobación relacionada a los cambios de la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva, *Procedimiento Formal de Quejas*. Asimismo, el personal está actualizando las Regulaciones Administrativas. Las revisiones de la Norma 1312.3 de la Mesa Directiva. *Procedimiento Formal Quejas*, estarán alineadas con las Regulaciones del Código de Educación de California y las regulaciones federales. Las revisiones están siendo revisadas por el equipo de asesoría legal.

PREPARADO POR: Rich Montgomery, Asistente del Superintendente, Servicios de Recursos Humanos

APROVADO POR: Bob Presby, Superintendente Asociado, Servicios de Recursos Humanos